

1. ORGANIZADOR

La sociedad VALLE DE ARKANSAS, S.L. (en adelante "**VALLE DE ARKANSAS**"), con domicilio en la Calle San Germán 8, 2º B, 28020 – Madrid, con CIF B88417191, organiza una promoción denominada "SORTEO IPHONE 11- noviembre 2021" (en adelante la "**PROMOCIÓN**").

La PROMOCIÓN se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases legales (en adelante, las "**Bases**") y la participación constituye la aceptación plena e incondicional de las mismas.

2. ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN

La PROMOCIÓN se llevará a cabo dentro del territorio español (Península, Baleares y Canarias).

El periodo promocional queda fijado entre el 25 de octubre de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, ambos días incluidos (en adelante, "**Periodo de Vigencia**").

3. PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE LA PROMOCIÓN

Esta PROMOCIÓN se dirige exclusivamente a los Agentes de la aplicación FIELD AGENT ESPAÑA (en adelante, la "**Aplicación**"), que son las personas físicas que estén dadas de alta en la aplicación de FIELD AGENT como Agentes, tal y como se definen en la misma.

No podrá participar en la PROMOCIÓN el personal empleado de VALLE DE ARKANSAS o de cualquier otra empresa implicada en la PROMOCIÓN, proveedores, colaboradores directos o indirectos que hayan participado en la misma, así como sus familiares directos hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

En el supuesto de que resultara ganadora una persona que no estuviera legitimada para participar, quedará descalificada y, o bien no se le entregará el premio o bien, de haberle sido entregado, el ganador deberá devolverlo de forma inmediata a solicitud de VALLE DE ARKANSAS.

4. GRATUIDAD

La participación en la PROMOCIÓN es gratuita.

5. PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN

La PROMOCIÓN se realizará de la siguiente manera:

Por la realización de una misión a través de la aplicación FIELD AGENT dentro del Periodo de Vigencia de la presente PROMOCIÓN, los agentes entraran, de manera automática, en el SORTEO de un IPHONE 11.

Así, tras la realización de una misión en los términos del apartado anterior, el Agente en cuestión se le asignará un número, que se meterá directamente en una base de números para el sorteo del IPHONE 11.

6. DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

La presente PROMOCIÓN comprenderá 1 premio:

- **IPHONE 11 VALORADO EN 600 EUROS.**

El premio no será canjeable por ningún otro premio o metálico ni transferible a terceros.

El premio no se podrá sustituir por otros a petición del ganador sin perjuicio de que Valle de Arkansas s.l. pueda sustituirlo por otro premio de igual o mayor valor si mediaran causas que así lo justifiquen.

7. MECÁNICA DEL SORTEO

Finalizado el Periodo de Vigencia de esta PROMOCIÓN, todos los números asignados a los agentes que hayan realizado en dicho periodo como mínimo una misión entrarán una base de datos de sorteo.

El día 31 de diciembre a las 24:00 horas se realizará, por medio de una aplicación web, el sorteo digital.

Esta aplicación elegirá un número DE entre todos los facilitados por VALLE DE ARKANSAS a la misma, que resultará el ganador del sorteo. Así, VALLE DE ARKANSAS ingresará en dicha web todos los números que correspondan a los agentes que hayan participado en la PROMOCIÓN, y la web, por un algoritmo aleatorio, elegirá al número ganador del sorteo.

VALLE DE ARKANSAS cotejará a quién corresponde el número del vencedor, y se lo comunicará a dicho agente por correo electrónico y a través de la propia aplicación.

Asimismo, se informará a través de un anuncio en la aplicación FIELD AGENT la realización y conclusión de sorteo y el número del Agente ganador del mismo.

La entrega del IPHONE 11 se realizará por correo ordinario en el domicilio del Agente ganador del sorteo.

Si el ganador renunciara al premio adjudicado o no hubiera cumplido con los requisitos establecidos en las presentes bases y/o seguido las instrucciones para la entrega del premio, éste quedará en manos de VALLE DE ARKANSAS, que realizará en tal caso un segundo sorteo a través de la misma página web y con los números de los agentes que hayan realizado una misión en el anteriormente reseñado Periodo de Vigencia de la PROMOCIÓN.

8. RESERVAS Y LIMITACIONES

VALLE DE ARKANSAS y sus entidades colaboradoras quedan exoneradas de toda responsabilidad por causas ajenas a ellas que impidan el normal desarrollo de la PROMOCIÓN.

VALLE DE ARKANSAS no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o que pueda afectar al desarrollo de la PROMOCIÓN. En ningún caso será responsable de los servicios que cualquier otra entidad preste al ganador como consecuencia de la entrega del premio.

VALLE DE ARKANSAS se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la PROMOCIÓN cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes Bases.

9. DERECHOS DE IMAGEN

La aceptación del premio conlleva la autorización, por parte del ganador a VALLE DE ARKANSAS a reproducir, utilizar y difundir a través de cualquier medio su nombre, apellidos, localidad de procedencia e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con la PROMOCIÓN, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno, excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases, y se comprometen a suscribir cualesquiera documentos o autorizaciones que pudieran ser necesarios, en su caso, para el uso y/o cesión de tales derechos.

10. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de los participantes que, en su caso, se recaben en el desarrollo de la PROMOCIÓN se tratarán conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de carácter personal (en adelante "LOPD") y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (en adelante "RLOPD").

A efectos de lo dispuesto en la legislación aplicable y en especial los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1.720/2007, por el hecho de participar el usuario presta su consentimiento al tratamiento de sus datos personales los cuales se integrarán en un fichero inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos y cuyo responsable y titular es VALLE DE ARKANSAS, quien los tratará automatizadamente (i) con la finalidad de gestionar el desarrollo de la PROMOCIÓN y la entrega de premios objeto de la PROMOCIÓN y/o (ii) con fines de publicidad o prospección comercial de los productos, servicios y actividades de VALLE DE ARKANSAS, incluidas comunicaciones por medios electrónicos.

VALLE DE ARKANSAS establecerá las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista.

Los participantes podrán ejercitar en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición previstos en la LOPD. A tal efecto, deberán dirigir una solicitud por escrito a la siguiente dirección: VALLE DE ARKANSAS Personal Care Spain, S.L., Paseo de la Castellana, nº 135, 12, C.P. 28046, Madrid, acompañando fotocopia de su DNI o Pasaporte o documento válido que le identifique, e indicando la petición en que se concreta la solicitud, la dirección a efectos de notificaciones, la fecha y su firma, y los documentos acreditativos de la petición que se formula, en su caso.

La indicación de los datos personales solicitados tendrá carácter obligatorio.

Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a VALLE DE ARKANSAS a descalificar al ganador y poder disponer del correspondiente premio.

11. RÉGIMEN FISCAL

Toda vez que de conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta (Ley 35/2006 de 28 de noviembre del IRPF y Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de dicho Impuesto), los premios objeto de esta PROMOCIÓN pueden estar sujetos a retención o ingreso a cuenta, el adjudicatario deberá facilitar a solicitud de VALLE DE ARKANSAS, todos sus datos personales y fiscales que fueren necesarios, así como, en su caso, fotocopia de su DNI, con el fin de que VALLE DE ARKANSAS pueda ingresar la correspondiente retención cuando así proceda conforme a la legislación aplicable.

12. ACEPTACIÓN DE BASES

La participación en la PROMOCIÓN supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes Bases.

El incumplimiento de cualquiera de estas Bases por parte del participante, determinará su inmediata descalificación.

Estas bases están a disposición de cualquier interesado para su consulta en el domicilio de VALLE DE ARKANSAS.

13. SEPARABILIDAD DE LAS CLAUSULAS

En el caso de que alguna de las disposiciones contenidas en las presentes Bases sea declarada nula, se procederá a la retirada o sustitución de la misma.

En cualquier caso, dicha declaración de nulidad no afectará a la validez del resto de disposiciones recogidas en estas Bases.

14. LEY APLICABLE Y ARBITRAJE

Las presentes Bases de la PROMOCIÓN se rigen por la Legislación española.

Toda controversia derivada de estas Bases o que guarde relación con ellas será resuelta mediante arbitraje de Derecho, administrado por la Asociación Europea de Arbitraje de Madrid (Aeade), de conformidad con su Reglamento de Arbitraje vigente a la fecha de presentación de la solicitud de arbitraje. El Tribunal Arbitral que se designe a tal efecto estará compuesto por un único árbitro experto y el idioma del arbitraje será el español. La sede del arbitraje será Madrid.